

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL INMUEBLE PD-DP-1 DE LA ACTUACION 41-CHIPIONA/COSTA BALLENA OFERTADO EN LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2025.

Primero: Mediante Resolución de esta Dirección General de adjudicación definitiva de fecha 4 de noviembre de 2025 resultó adjudicataria del inmueble PD-DP-1 de la Actuación 41-Chipiona/Costa Ballena la entidad ALOKA ENEA, S.L.

Segundo: Con fecha 27 de noviembre de 2025 la entidad ALOKA ENEA, S.L., ha presentado telemáticamente escrito por el que manifiesta su renuncia a la adjudicación del inmueble PD-DP-1 de la Actuación 41-Chipiona/Costa Ballena.


Tercero: La entidad AMENABAR 27, S.L., presentó oferta por el mismo inmueble por un importe de 3.500.000 euros, habiendo resultado, de acuerdo con el acta de adjudicación provisional de 31 de octubre de 2025 de la mesa de contratación, el segundo mejor postor.

Cuarto: La Resolución de la Directora General de 4 de noviembre de 2025 de adjudicación definitiva de los bienes ofertados en la convocatoria de Subasta para la enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía correspondiente al mes de junio 2025, recoge en el resuelvo Segundo: *“Para el supuesto de que el adjudicatario renuncie a la adjudicación, o no atendiese las obligaciones que le corresponden, se procederá, de acuerdo con lo establecido en la condición 10º del Pliego de condiciones, a la adjudicación al segundo mejor postor y sucesivos recogidos en el Acta de adjudicación provisional de fecha 31 de octubre de 2025.”*

Quinto: De acuerdo con el Pliego de Condiciones que ha regido la convocatoria de Subasta Junio 2025, y en concreto la Condición 10. Adjudicación, *para cada bien, si el adjudicatario renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá la garantía provisional constituida, sin perjuicio de la indemnización por eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor, con su consentimiento si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas y previo depósito de la garantía provisional si esta hubiera sido devuelta.*

Sexto: Por su parte, la Condición 4 del Pliego establece que *el plazo de vigencia de las ofertas será de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.* Las proposiciones económicas, de acuerdo con el anuncio de licitación, publicado en BOJA, fueron objeto de apertura en el acto público celebrado el día 14 de octubre de 2025.

En virtud de todo lo expuesto y en ejercicio de las facultades que corresponden a esta Dirección General conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 d) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre,

| | | | |
|---|-------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS | 03/12/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCYNWS8HKDT9A7FT2XF8WZN49 | PÁG. 1/2 | |



RESUELVO

Primero: Acordar la adjudicación definitiva en la convocatoria de subasta para la enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) correspondiente al mes de JUNIO-2025 del inmueble PD-DP-1 de la Actuación 41-Chipiona/Costa Ballena, a la entidad AMENABAR 27, S.L., por importe de tres millones quinientos mil euros, que serán abonados al contado a la firma de la escritura pública de compraventa.

Segundo: Autorizar a la Sección de Gestión de Activos cuantos actos administrativos sean necesarios y consecuencia de la presente Resolución de adjudicación.

Tercero: Notifíquese la presente Resolución a la entidad AMENABAR 27, S.L., y a la Sección de Gestión de Activos.

LA DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|-------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS | 03/12/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCYNWS8HKDT9A7FT2XF8WZN49 | PÁG. 2/2 |

